



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.472.-

Asunción, *31* de octubre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.063, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), SOBRE PAGO DE PENSIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 24 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Benigno María López Benítez**
Ministerio de Hacienda.

S-199048



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.063.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), SOBRE PAGO DE PENSIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Ministerio de Hacienda (MH), sobre los siguientes puntos:

a) Las razones del incumplimiento del Decreto N.º 5211 de fecha 11 de octubre de 2010, en cuanto al pago de haberes o pensión al Vice sargento Primero Domingo Sabio Villalba.

b) Listado de los responsables de los Expedientes Administrativos N° 29.092 y 25.088.

c) Un resumen de los dictámenes y resoluciones dictados en el marco de los expedientes administrativos referidos en el punto b).

d) Estado actual de los Expedientes Administrativos N° 29.092 y 25.088. Remitir copia íntegra de los mismos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arevalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

